



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



SOLEDAD
**NOS
UNE**

DEPENDENCIA:
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

SECCION: COORDINACIÓN DE COMPRAS

NUMERO DE OFICIO
MSGS/DC/021/2021

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. a 09 de septiembre de 2021

LB. JUAN DANIEL TORRES NOYOLA
COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.
P R E S E N T E.-

En cumplimiento a la resolución emitida el 18 de marzo del año 2021 por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública dentro de los autos del Recurso de Revisión número **RR-2349/2020-1**, promovido por el C. **JAIME NAVA NORIEGA**, en la cual se determinó revocar la respuesta impugnada, en estricto apego a los lineamientos precisados en el considerando sexto de esta resolución, solicito a Usted que haga saber al recurrente, lo siguiente:

ÚNICO.- En relación al considerando 6.1 en el cual se ordena:

- *Elabore una nueva respuesta en la que proporcione*
- La información alojada en la Plataforma Estatal de Transparencia correspondiente al artículo 84 Fracción IV inciso B de la mensualidad de mayo de 2020 dos mil veinte.
- La información alojada en la Plataforma Estatal de Transparencia correspondiente al artículo 84 Fracción XXXVIII. De la mensualidad de mayo de 2020 dos mil veinte.
- Acredite fehacientemente el cambio de modalidad y genere el acuerdo de clasificación de la información respecto de las facturas pagadas a proveedores de bienes y servicios a los que se les hayan pagado cualquier cantidad del 01 primero de mayo al 31 treinta y uno de mayo de 2020 dos mil veinte.

A efecto de dar cumplimiento al resolutivo pronunciado se anexa al presente la información solicitada en archivo digital.

Por lo anterior solicito a la Unidad de Información realice las gestiones internas necesarias y haga llegar los documentos que den certeza jurídica al recurrente de lo anteriormente citado, esto por ser el área que resguarda la información que cito.

Sin otro particular de momento, quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GRACIANO SÁNCHEZ
2018-2021

COMPRAS

C CAROLINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.

H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez | 2018-2021
Jardín Hidalgo No. 1 Cabecera Municipal. Tel: 128-89-60 al 64





SOLEDAD
**NOS
UNE**

DEPENDENCIA:
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

SECCIÓN: TESORERÍA MUNICIPAL

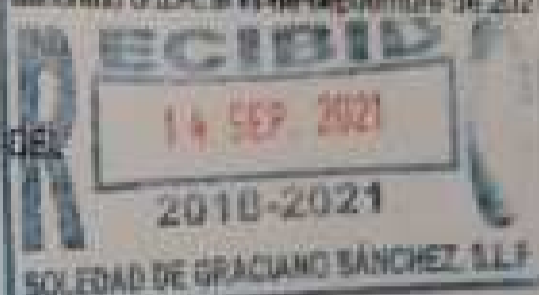
NÚMERO DE OFICIO
MSGS/UT2656/2021

ASUNTO: Cumplimiento a resolución

Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. 17 de Septiembre de 2021

LB. JUAN DANIEL TORRES NOYOLA

COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ SLP.
PRESENTE.



Comparezco dentro de los autos del Recurso de Revisión número RR-2349/2020-1, iniciado por el C. JAIME NAVA NORIEGA, y en cumplimiento al proveído dictado por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública -CEGAIP- el día 18 de marzo del 2021, solicito a esta Unidad de Transparencia, tenga bien hacer llegar al recurrente:

Las facturas pagadas por el H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., del 01 de mayo al 31 de mayo del 2020, las cuales se adjuntan en el presente oficio, dichas facturas de personas morales se encuentran sin testar, esto conforme a lo establecido por el criterio 8/2019 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales -INAI- que a la letra dice: *Razón social y RFC de personas morales. La denominación o razón social de personas morales es pública, por encontrarse inscritas en el Registro Público de Comercio, asimismo, su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en principio, también es público, ya que no se refiere a hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que sean útiles o representen una ventaja a sus competidores.*

Así como el formato LTAIPESLP84IVB correspondiente al artículo 84 fracción IV inciso B del mes de mayo 2020 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que se encuentra publicado en la Plataforma Estatal de Transparencia.

Se remiten en un Disco Compacto -CD-. Cabe hacer mención que no se adeuda ninguna factura.

Con lo anterior, solicito se me tenga por dando cumplimiento a su similar MSGS/UT/564/09/2021. En su momento sírvase rendir el informe ante la -CEGAIP- sobre el debido cumplimiento que se dio a la Resolución que nos ocupa.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted, en espera de una respuesta favorable a mi solicitud.

ATENTAMENTE

C. P. OMAR VALADEZ MACIAS

Fiscalero Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí
SECRETARÍA DEL MUNICIPIO

